

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 006 DE 2019 (Enero 8 de 2019)</b>	<b>Versión: 02</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 096 DE 2019.**

**LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL** en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 constitucional, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No 059 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que en la resolución 096 de 2019 por error involuntario de transcripción en el acápite CONSIDERANDO en los incisos 5 y 6 , se señaló como año del Acuerdo 059 el año 2005 lo cual no corresponde puesto que el reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja a que hace referencia dicho acuerdo es del año 2006.

Que en la resolución 096 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA EL AÑO 2020, Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 092 DE 2019, RESOLUCIÓN No 095 DE 2019" se señaló por error involuntario de transcripción en el inciso número 6 del acápite de CONSIDERANDO "...y el Concejo Municipal de Barrancabermeja en pleno elija y posea el 2 de enero de 2020 al nuevo (a) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja"

Que de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 059 de 2006 (reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja) modificado por el Acuerdo 004 de 2009 en el **TITULO II, Dignatarios del Concejo, Capítulo III, DEL SECRETARIO GENERAL**  
**"ART. 19: ELECCION, PERIODO Y CALIDADES: Corresponde al Concejo en pleno elegir al Secretario General, su primera elección se realizará dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero, correspondientes a la iniciación de su periodo constitucional con funciones posteriores a su posesión, hasta el 31 de diciembre del mismo año..."**


Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar la presente aclaración dentro de los parámetros establecidos en el reglamento interno del Concejo Municipal de Barrancabermeja relacionados con el plazo que tiene la Corporación para efectuar la elección y posesión del Secretario General del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

Que la Honorable Mesa Directiva.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: ACLARECE** el inciso número 5 del acápite CONSIDERANDO, el cual quedará así:

Que, conforme lo anterior, y en aras de adecuar el proceso de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se debe tener en cuenta que las normas que resultan aplicables son la Ley 134 de 1996 artículo 37 y en lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo No 059 de 2006, ambos vigentes.

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>RESOLUCIÓN No 006 DE 2019 (Enero 8 de 2019)</b>	<b>Versión: 02</b>

**ARTÍCULO 2: ACLARECE** el inciso número 6 del acápite CONSIDERANDO, el cual quedará así:

Que, en razón a que el período constitucional del actual Concejo Municipal de Barrancabermeja finaliza el 31 de diciembre de 2019, resulta siendo aplicable, además de las normas reseñadas anteriormente, el párrafo 1° del artículo 19 del Acuerdo No 059 de 2006, el cual dispone que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja efectuará la convocatoria para la recepción de las hojas de vida durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año en que termina el período constitucional, siendo el diciembre de 2019 en este caso, y radicará en la oficina de correspondencia por conducto del Presidente las hojas de vida mediante oficio para que en aplicación del inciso 2° del párrafo 1° del artículo 19 ibidem, la nueva Mesa Directiva del nuevo período constitucional 2020-2023 sea la que nombre la comisión para examinar las hojas de vida y el Concejo Municipal de Barrancabermeja en pleno elija y posea dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero al nuevo (a) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja.

**ARTÍCULO 3. PUBLIQUESE** la presente resolución en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja ([www.concejobarrancabermeja.gov.co](http://www.concejobarrancabermeja.gov.co)).

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Barrancabermeja a los ocho (8) días del mes de enero del dos mil veinte (2020).




**DARINEL VILLAMIZAR RUIZ**  
Presidente Concejo Municipal

**EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA**  
Primer Vicepresidente



**JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCON**  
Segundo Vicepresidente

	<b>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</b>	<b>Código: DEP-F-005</b>
	<b>DOCUMENTO ACLARATORIO</b>	<b>Versión: 02</b>

**LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

En razón a la expedición de la Resolución 006 de 2019 de fecha Enero 8 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA PARCIALMENTE LA RESOLUCION 096 DE 2019" evidencia en ella un error involuntario de digitación en el número y fecha del acto administrativo relacionado con el año de la vigencia pues este corresponde al año 2020.

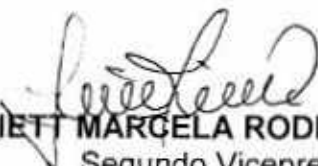
Por lo anteriormente expuesto se hace necesario precisar que la resolución corresponde a la N°006 de 2020 de fecha 08 de enero de 2020.

La presente se suscribe en Barrancabermeja a los nueve (9) días del mes de enero del dos mil veinte (2020).



**DARINEL VILLAMIZAR RUIZ**  
Presidente Concejo Municipal

**EDSON LEONIDAS RUEDA RUEDA**  
Primer Vicepresidente



**JULIETA MARCELA RODRIGUEZ RINCON**  
Segundo Vicepresidente